



REGLAMENTO



APTA PERÚ

 RODRIGO

SEDE 2026



Universidad Católica
de Santa María

REGLAMENTO

TORNEO NACIONAL DE ARBITRAJE – VI EDICIÓN

SEDE UCSM - AREQUIPA

Capítulo I.- Introducción

Artículo 1. Torneo Nacional de Arbitraje

El Torneo Nacional de Arbitraje (en adelante, el “Torneo Nacional”) es una competencia académica y sin fines de lucro que busca difundir la argumentación jurídica y el debate competitivo en los estudiantes de la carrera de Derecho.

La participación de los alumnos en el Torneo Nacional se sujeta a las disposiciones previstas en el presente reglamento y a los acuerdos adoptados por sus organizadores.

Artículo 2. Objetivo general

El objetivo del Torneo Nacional es difundir el aprendizaje práctico del Derecho, así como generar un espacio en el que los estudiantes puedan ejercitar sus destrezas legales. En ambos casos, a través de simulaciones de audiencias arbitrales.

Su propósito es que los participantes, alumnos universitarios y futuros abogados, desarrollen habilidades y adquieran experiencia en la argumentación jurídica frente a un tribunal arbitral compuesto por profesionales especializados.

Capítulo II.- Organización y formato del Torneo Nacional

Artículo 3. Organizadores

El Torneo Nacional es organizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y APTA Perú, en asociación con Rodrigo, Elías & Medrano Abogados. En la presente edición, la anfitriona es la Universidad Católica Santa María.

Los organizadores tienen a su cargo el desarrollo del evento, así como la premiación del equipo ganador. La evaluación será realizada por un jurado compuesto por profesionales en Derecho, invitados especialmente para dicho fin. Se deja constancia de que la determinación de los equipos clasificados, así como del equipo ganador de la competencia, se sustentará exclusivamente en la evaluación realizada por el jurado.

Los organizadores no tendrán intervención alguna en la calificación de los equipos.

Artículo 4. Actividades principales

Los equipos inscritos participarán en las audiencias orales, representando a la parte demandante y a la parte demandada. Tendrán ambos roles en la competencia. El Torneo Nacional tendrá una fase escrita, en la que los participantes deberán preparar ayudas memorias recogiendo su postura sobre la controversia. Estos documentos podrán tener el formato de una demanda y su contestación o simplemente un resumen ejecutivo de hechos y argumentos jurídicos. La presentación de estos

documentos es requisito es condición para permanecer en el evento y acceder a las rondas orales.

Se deja constancia de que toda deficiencia u omisión con relación a la preparación de los escritos -distinta a su no presentación- no será objeto de observación y/o de descalificación del equipo representante. Sin embargo, de disponer la organización que los escritos serán vinculantes para la fase oral, dicha deficiencia u omisión podrá ser alegada por el equipo contrario con la finalidad de mejorar su posición en las rondas orales.

Artículo 5. Cronograma y otros

Según como se determine en el cronograma del evento.

A más tardar el 9 de febrero de 2026, se realizarán los emparejamientos de los equipos y se asignarán los horarios de sus respectivas audiencias.

Las rondas orales generales hasta las rondas eliminatorias de cuartos de final se realizarán del martes 3 al sábado 7 de marzo, de forma virtual, a través de la plataforma Zoom Meeting.

Las rondas de semifinal y final, así como la ceremonia de premiación, se realizarán de forma presencial, del viernes 27 al sábado 28 de marzo, en las aulas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica Santa María, ubicadas en la sede principal, sito en calle Los Robles 119, Urbanización Orrantía, Cercado de Arequipa.

Los plazos y la sede podrán ser modificados a consideración de los organizadores, lo que será comunicado a cada equipo participante. De ocurrir algún imprevisto, evento de fuerza mayor u otra circunstancia, todas las audiencias se podrán realizar de forma virtual, a través de la plataforma Zoom Meetings. Esta decisión también será oportunamente comunicada a los equipos participantes.

Artículo 6. Acto de Clausura

El sábado 28 de marzo de 2026 tendrá lugar la ceremonia de clausura y el anuncio de ganadores. La hora de la ceremonia será difundida en las redes sociales de APTA Perú y de los organizadores.

Artículo 7. Idioma

El Torneo Nacional se desarrollará en idioma español.

Capítulo III.- Inscripción

Artículo 8. Requisitos de inscripción

Los equipos participantes deberán enviar una solicitud de inscripción al siguiente correo electrónico: eligecompetir@aptaperu.org, con el asunto "INSCRIPCIÓN - [nombre de la universidad]". Los equipos solicitantes estarán compuestos por alumnos o egresados de Facultades de Derecho, quienes deberán acreditar su condición de estudiantes o egresados, mediante constancias, cartas de presentación, fotografía de los carnets universitarios, constancia de matrícula o registro de notas del año o ciclo inmediatamente anterior. Se precisa que es cualquiera de dichos instrumentos.

Los equipos deberán estar integrados por un mínimo de cuatro estudiantes y un máximo de nueve. Se permite la participación de hasta tres entrenadores por equipo. No es requisito contar con un entrenador. La composición de los equipos puede ser mixta. Es decir, pueden participar estudiantes de universidades distintas, siempre que las y los integrantes acrediten su condición de estudiantes conforme lo estipulado en el párrafo anterior.

En la solicitud se deberá consignar el nombre de la o las universidades que serán representadas, así como consignar necesariamente los nombres de los integrantes del equipo, sus correos electrónicos y números de celular. Se deberá indicar la persona de contacto. Salvo indicación en contrario, se presumirá que la persona que envía la solicitud de inscripción será la persona de contacto.

Aceptada la solicitud de inscripción, se enviará un formulario, el cual, una vez suscrito, dará por inscrito al equipo. Luego de enviado el referido formulario, los organizadores asignarán aleatoriamente a cada equipo un número o sigla para su identificación.

Artículo 9. Fecha límite para la inscripción

El correo con la solicitud de inscripción deberá enviarse a más tardar en la fecha indicada en el artículo 5° del presente reglamento.

Artículo 10. Compromiso de los equipos inscritos

Al enviar su correo de inscripción, los organizadores emparejarán los equipos y estructurarán las audiencias orales, buscando que cada uno de ellos pueda competir con otro de forma proporcional. Los equipos inscritos no podrán renunciar, ya que ello afectará severamente la fase escrita y oral del torneo. Únicamente se permitirá la modificación de los integrantes antes de las rondas orales.

De haber circunstancias que justifiquen la renuncia deberán fundamentarlas por escrito a eligecompetir@aptaperu.org, para una reconsideración, de darse el caso, en un plazo de dos días naturales después de concluido el torneo.

Se deja constancia de que es responsabilidad de todos los integrantes del equipo seleccionar adecuadamente a las personas que los acompañarán en el torneo, así como velar por su modificación, de corresponder.

De renunciar un equipo la organización cancelará la audiencia y asignará al equipo a la audiencia correspondiente al equipo renunciante o hará que la audiencia se lleve en rebeldía. No se permitirán asignaciones de más audiencias a las inicialmente previstas a todos los equipos.

Artículo 11. Persona de contacto

Todas las comunicaciones relativas al Torneo Nacional serán enviadas al correo consignado en el formulario y se considerará recibidas por cada equipo en el mismo momento de su emisión. Igualmente, con el mismo alcance de notificación válida, se creará un grupo de WhatsApp con todas las personas de contacto, en el que podrán participar todos los integrantes de los equipos para realizar cualquier comunicación sobre el desarrollo del torneo.

Es responsabilidad de la persona de contacto distribuir toda la información y/o material relevante a los miembros de su equipo, así como mantener una capacidad

suficiente de su correo electrónico (por lo menos diez megabytes) para permitir la recepción de las comunicaciones relativas al evento.

Capítulo IV.- El caso

Artículo 12. Tema del Torneo Nacional

El caso de la presente edición será publicado en documento separado. Los participantes deberán aplicar necesariamente las disposiciones legislativas y jurisprudenciales que se explicita en el caso, pudiendo emplear doctrina de otros países compatible con las fuentes ahí indicadas. Los equipos también deberán observar las disposiciones legales que se recojan en los hechos del caso, de corresponder.

Artículo 13. Bases de la controversia

La controversia será expuesta ante un tribunal arbitral de conformidad con las normas que se indiquen en el caso. Todos los hechos, nombres y lugares mencionados en el caso son ficticios.

Artículo 14. El caso

Los equipos discutirán un caso ficticio. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones de las partes, así como las indicaciones realizadas por los organizadores, de corresponder, recogidos en el caso y, eventualmente, en sus aclaraciones.

Artículo 15. Hechos

Los hechos de la controversia del Torneo Nacional son aquellos indicados en el caso y sus aclaraciones, no debiendo los equipos incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los primeros, o que sean hechos ciertos, de público y notorio conocimiento.

No se podrán emplear documentos que, si bien estén referidos en los hechos del caso, no hayan sido expresamente consignados en la base fáctica del Torneo Nacional. Esta regla no aplica para las fuentes jurídicas que se citen o que los equipos consideren conveniente emplear.

Artículo 16. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias

Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo anterior no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán valorados como falsos. Los árbitros serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tomando en cuenta este comportamiento al momento de calificar a los equipos.

Los equipos que consideren que se estén alegando nuevos hechos -sin ser inferencias válidas- deberán reportar dicha circunstancia al tribunal al momento que se les conceda el uso de la palabra. Deberán pedirle expresamente que defina si el orador anterior está contraviniendo los artículos 14° y 15° del reglamento, así como la consecuencia aplicable.

El tribunal podrá reservarse el pronunciamiento para no interrumpir el desarrollo de la audiencia, indicando al equipo que conteste los argumentos tal como fueron

expuestos por su contraparte o declarar fundado el pedido, permitiendo al equipo que continúe su exposición según los hechos del caso.

En caso se determine la contravención de los artículos 14° y 15° del presente reglamento, el tribunal deberá restar como mínimo 10 puntos al orador que cometió la infracción, sin perjuicio de prever otra consecuencia. Igual medida aplicará para el orador que interrumpa la audiencia denunciando indebidamente que se alegaron nuevos hechos o se cambiaron los existentes cuando ello no sea así.

Artículo 17. Aclaraciones. Pedido

El pedido aclaración al caso podrá ser enviado a los organizadores en el plazo previsto en el artículo 5° del reglamento. Los pedidos de aclaración deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea. Los organizadores determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones efectúan y en qué términos, aun cuando, a resultas de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

Los organizadores podrán adicionar nuevos hechos, aún fuera de los plazos previstos, procurando hacerlo antes de la presentación de las ayudas memorias, debiendo los equipos estar preparados para adecuar sus posturas ante dicha circunstancia. En ese caso, antes de las audiencias orales, se publicará la versión integrada del caso.

Artículo 18. Aclaraciones. Publicación

Las aclaraciones serán efectuadas por los organizadores y publicadas en <https://www.aptaperu.org/torneo-nacional-arbitraje>. La fecha estimada para dicha publicación está prevista en el artículo 5° del presente reglamento.

Cada equipo debe asegurarse de conseguir las aclaraciones, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones efectuadas a pedido de cualquiera de los equipos inscritos o de oficio pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos ellos.

Capítulo V.- Fase escrita y audiencias orales

Artículo 19. Ayuda memoria (forma y plazo de presentación)

Los equipos deberán presentar sus ayudas memorias únicamente con el código que se les haya asignado con anticipación, omitiendo cualquier referencia a sus integrantes o universidades. Es responsabilidad de los equipos guardar absoluta reserva del número y/o sigla asignados. Las ayudas memorias deberán ser enviadas en formato pdf con el siguiente nombre de archivo: "DEMANDA - EQUIPO No..." o "CONTESTACIÓN - EQUIPO No...".

La primera memoria será presentada por la parte demandante, debiendo reafirmarse la competencia del tribunal arbitral, absolviendo las posibles objeciones que se anuncien en el caso o se desprenda de los hechos expuestos, así como desarrollar y fundamentar sus respectivas pretensiones. El envío de esta memoria en la fecha prevista es requisito para la permanencia en el Torneo Nacional, por lo que los equipos que no lo hagan no podrán participar en las fases siguientes. Los organizadores intercambiarán las memorias a su solo criterio antes de las respectivas audiencias orales.

La segunda memoria contendrá los argumentos de la parte demandada, debiéndose objetar la jurisdicción del tribunal arbitral, así como cuestionar los fundamentos que ampararían las pretensiones de la contraparte, independientemente de que aparezcan en la ayuda memoria que se les presenta o debieron preparar. El envío de esta memoria en la fecha prevista es requisito para la permanencia en el Torneo Nacional, por lo que los equipos que no lo hagan, no podrán participar en las rondas orales del Torneo Nacional. Los organizadores intercambiarán estas memorias también a su solo criterio antes de las referidas rondas.

En adición a la demanda y contestación de demanda (o de las respectivas ayudas memorias), se podrá prever que los equipos presenten también los informes legales o periciales, así como las declaraciones testimoniales que se indiquen en el caso, analizando o declarando las materias que les sean requeridas en dicha oportunidad. Los informes o testimonios, de ser el caso, serán sustentados por uno de los integrantes del equipo en el marco de un interrogatorio. De requerirse estos documentos, habrá un interrogatorio directo de 5 minutos, un contrainterrogatorio de 5 minutos y un interrogatorio redirecto de 2 minutos. El interrogatorio se realizará en la fase de semifinal y final, de darse el caso.

Artículo 20. Ayuda memoria (estilo)

La ayuda memoria debe estar orientada a responder los puntos controvertidos del caso y siempre a favor de la parte que se representa. No es necesario definir ni fundamentar categorías previstas en los dispositivos legales o que su existencia y alcances no estén siendo discutidos en el caso.

Las ayudas memorias no pueden superar las 10 páginas, tamaño A4. El tipo de letra debe ser Arial 11 (once). No se incluye en el número máximo de páginas la portada ni la bibliografía. Las citas deben aparecer en el cuerpo del documento, no al pie ni al final, y deben estar directamente relacionadas con los puntos controvertidos.

Con independencia del estilo de cada equipo, las memorias deberán tener necesariamente el resumen de los hechos, los argumentos y los petitorios.

Artículo 21. Participación en audiencias

Las rondas orales se realizarán en línea, a través de la plataforma Zoom Meeting (www.zoom.us), o presencialmente en las instalaciones de la universidad sede. Solamente podrán participar los integrantes inscritos del equipo: alumnos y entrenadores. La audiencia de la gran final sí es de ingreso libre. En caso de rondas virtuales, los equipos deberán garantizar la confidencialidad del enlace que da acceso a la sala virtual.

En cada una de las audiencias, los equipos deberán estar representados únicamente por dos de sus integrantes, quienes asumirán el rol de oradores. Estos expondrán los argumentos de su cliente, distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, según las pautas previstas en el artículo 25° del presente reglamento, y siempre participando ambos oradores de manera efectiva.

Un orador deberá ocuparse de la competencia del tribunal y el otro, de las cuestiones referidas al fondo de la controversia. Una vez iniciada la audiencia, el resto de los estudiantes, así como los entrenadores, no podrán instruir o intervenir en la exposición. Los equipos podrán tener los mismos o distintos oradores en cada una de las audiencias, siempre que sean únicamente dos los participantes en cada sesión.

Los árbitros deberán indicar si la formulación de preguntas u observaciones a la exposición de cada orador detendrá o no el conteo de su tiempo. Los oradores deberán asegurarse de que se les informe ello antes de cada audiencia.

La participación de los equipos en las audiencias implicará la conformidad de todos ellos y de los árbitros, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse, a su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 22. Rondas generales

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada uno competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada). La organización podrá agrupar a los equipos por macrorregiones, buscando una clasificación representativa.

Antes del inicio de las rondas orales del Torneo Nacional, los organizadores informarán a cada equipo los horarios de sus respectivas audiencias, así como los salones o auditorios correspondientes.

La organización también podrá difundir los tribunales asignados para cada enfrentamiento, aunque con la acotación de que la conformación final de cada panel arbitral podrá cambiar y que dicha circunstancia no será objeto de reclamo. Igualmente, cualquier circunstancia de conflicto de interés o de duda justificada deberá ser revelada por los equipos o los árbitros antes iniciar la audiencia a la organización o a los equipos, con la finalidad de adoptar las medidas respectivas, incluyendo la dispensa de arbitrar.

Artículo 23. Duración de la presentación oral

La presentación oral de cada equipo inscrito será de veinte (20) minutos. El equipo deberá distribuir el tiempo de exposición del modo que ambos oradores expongan de manera efectiva.

El tribunal puede extender el límite de tiempo, debiendo asegurar un trato equitativo a ambos equipos. La audiencia durará como máximo una hora y media.

El tribunal debe asegurar un trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 24. Preguntas de los árbitros

Se pide a los jurados que, durante las audiencias, se comporten como lo harían ante un caso real, garantizando un trato cordial a todos los oradores.

Habrán dos rondas de preguntas, una referida a la jurisdicción y la otra al fondo de la controversia. Se recomienda a los jurados iniciar cada ronda de preguntas después de que hayan concluido las exposiciones de los dos oradores correspondientes a cada etapa. De esta manera se evitará que el segundo orador se vea favorecido con las preguntas del tribunal hacia el primero.

Si bien no hay un número y tiempo máximos de preguntas, se recomienda que cada jurado realice tres preguntas por cada orador. El presidente del tribunal podrá autorizar un número mayor de preguntas, siempre que no se supere el tiempo máximo de la audiencia.

Artículo 25. Orden de la presentación. Réplica y dúplica

El orden de los argumentos dependerá de los hechos del caso y de las pretensiones de las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderla.

Se pide a los árbitros y equipos que primero aborden los temas referidos a la jurisdicción y, luego, las cuestiones de fondo. También que los equipos distribuyan su tiempo contemplando minutos (9) minutos para exponer su caso y un (1) minuto para su réplica o dúplica. La estructura podrá variar si así se indica en el caso.

De esta manera, para las cuestiones de jurisdicción, se recomienda que empiece el primer orador de la parte demandada, por nueve (9) minutos; seguido por el primer orador de la parte demandante, también por nueve (9) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por un (1) minuto cada uno.

En las cuestiones de fondo, se recomienda que empiece el segundo orador de la parte demandante, por nueve (9) minutos; seguido por el segundo orador de la parte demandada, igualmente por nueve (9) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por un (1) minuto cada uno.

Artículo 26. Anexos. Elementos de apoyo

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. No se podrán preparar ni exponer ppt u otros instrumentos que no sean el caso, la memoria del equipo contrario -de corresponder- y las fuentes jurídicas que se consideren conveniente citar.

Se podrán usar *tablets*, *laptops*, celulares u otros dispositivos electrónicos que permitan el desarrollo de la audiencia y el conteo del tiempo propio.

Artículo 27. Calificación

Durante las rondas orales generales cada jurado realizará una calificación por cada orador. Cada jurado evalúa de forma separada. El puntaje del equipo estará constituido por la suma de los puntajes de cada orador. Los árbitros deberán entregar su respectiva ficha al momento de concluir la audiencia, antes de la respectiva retroalimentación. Si la audiencia fuera virtual, deberán remitir la ficha de evaluación al correo designado por la organización.

El puntaje por orador será de 0 al 50, según la siguiente escala: del 45 al 50, equivale a muy bueno. Del 35 al 44, equivale a bueno. Del 25 al 34, equivale a regular. Del 15 al 24, equivale a deficiente. Del 0 al 14, equivale a muy deficiente.

El puntaje del equipo será la suma del puntaje de cada orador. Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser "50 – 10" (un orador muy bueno v. uno muy deficiente); "50 – 50" (dos oradores muy buenos); "10 – 10" (dos oradores muy deficientes), "35 – 10" (un orador bueno v. uno muy deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada orador y su diferencia con el orador rival.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras audiencias. Solo los puntajes de las rondas generales -más no de las rondas eliminatorias- podrán ser difundidos por los árbitros a los equipos, si ellos lo consideran conveniente. Los árbitros podrán señalar el equipo que ganó la audiencia -en la fase de rondas generales- y el motivo por el cual adoptaron esa decisión.

Los puntajes de las rondas eliminatorias serán confidenciales y únicamente serán anunciados por la organización.

Se deja constancia de que los puntajes serán difundidos una vez concluido el torneo.

Artículo 28. Principales criterios de evaluación

Los jurados calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función a su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función a los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros puntos, los siguientes elementos de juicio: (i) organización general y metodología de la exposición, (ii) conocimiento del caso y de las citas en que se apoye, (iii) manejo de las instituciones jurídicas y de los tiempos, (iv) forma de la presentación, (v) actitud frente a las preguntas del tribunal y (vi) la fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. Se pide realizar este análisis en la presentación del caso, en la absolucón de preguntas y en la réplica o dúplica, por cada orador.

Los jurados están obligados a exponer sus apreciaciones de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, después de que la audiencia concluya.

Para la deliberación, los equipos deberán abandonar los ambientes y luego regresar para la deliberación respectiva. Si la audiencia fuera virtual, los jurados serán enviados a una sala privada o los participantes en sala de espera, dependiendo del caso.

Artículo 29. Rondas eliminatorias

Luego de las rondas generales, se sumarán los puntajes obtenidos en cada audiencia. Se efectuará un orden de mérito y los equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes, pasarán a las rondas siguientes. Las rondas eliminatorias se determinarán según el número de equipos participantes.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo a su puntaje grupal, se definirá al clasificado considerando el número de veces que ganó en sus respectivas audiencias en rondas generales. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo o una audiencia de desempate.

Para definir los roles de los equipos clasificados a las rondas eliminatorias también se harán por sorteo, salvo que se hubieran enfrentado, en cuyo caso asumirán el rol opuesto. El sorteo se realizará a través de la persona de contacto y/o sus entrenadores, siendo toda comunicación que se haga con ellos vinculantes para sus equipos.

En las siguientes rondas eliminatorias, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo y así sucesivamente. De haber macrorregiones, la agrupación se realizará considerando una regla similar.

Los equipos que competirán en la final serán aquellos que ganaron en sus respectivas rondas de semifinal y los de la semifinal, aquellos que ganaron en cuartos de final y así sucesivamente en todas las rondas eliminatorias.

En caso clasificasen en la audiencia de semifinal dos equipos de una misma universidad, la organización velará porque dichos equipos se enfrenten en dicha instancia de la competencia, para que clasifique solo uno de ellos a la audiencia de final.

Artículo 30. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera de las rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante sea parte demandada y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera de las rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 31. Equipo vencedor

El título de ganador del Torneo Nacional corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VI. - Reglas de conducta

Artículo 32. Estándar general

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus alegaciones orales, como en el trato hacia su contraparte y el tribunal. Sin perjuicio de la libertad que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos -con los límites mencionados en este reglamento- se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 33. Audiencias previas y otros

No existen restricciones para el entrenamiento de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales contra otros equipos inscritos.

Artículo 34. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en este reglamento podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera de los premios. Ello podrá ser aplicado a criterio exclusivo de los organizadores.

Capítulo VII.- Premios

Artículo 35. Premios por otorgar

Se otorgarán los siguientes premios:

- Premio al Mejor Orador. Este premio se entregará al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales y siempre que haya representado a la parte demandante y parte demandada. El puntaje se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas previamente.

También se podrán otorgar menciones al Mejor Orador Demandante y al Mejor Orador Demandado, entre otras.

- Premio al Mejor Equipo de las Rondas Orales. Este premio se entregará al equipo ganador de la final del Torneo Nacional. Los organizadores otorgarán la posibilidad de que su universidad sea la anfitriona de la siguiente edición de la competencia, la cual será organizada por APTA Perú, previo convenio con las autoridades universitarias, de corresponder.
- Premios adicionales. Los organizadores anunciarán en documento separado el otorgamiento de premios adicionales. Toda premiación se realizará a través de la persona de contacto.

También se podrá declarar desierto el Torneo Nacional, de no completarse el mínimo de equipos requeridos (diez equipos debidamente inscritos y ocho universidades representadas).

Capítulo VIII.- Comunicaciones e interpretación del reglamento

Artículo 36. Comunicación con los organizadores

Todas las comunicaciones con los organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas y las aclaraciones al caso, deben dirigirse al siguiente correo electrónico: eligecompetir@aptaperu.org, con el asunto "consulta" o "pedido de aclaraciones".

Artículo 37. Interpretación de las reglas

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten los organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en este reglamento.

Los organizadores podrán interpretar estas reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Torneo Nacional, pudiendo modificar plazos, requisitos y procedimientos, buscando asegurar el desarrollo del evento.

Artículo 38. Datos personales

Las personas que participan en el evento, con independencia de su rol, aceptan que los organizadores puedan recopilar sus datos únicamente para efectos del desarrollo del evento, pudiendo elaborar (i) listas de árbitros, secretarios y participantes, (ii) fixture o tabla de resultados consignando sus nombres o códigos de equipo, (iii) publicaciones de flyers o posts en las redes sociales para anunciar a los ganadores y el puesto de los restantes, (iv) videos o imágenes dando cuenta de su participación, y (v) cualquier otra publicación siempre que se circunscriba a publicitar los eventos que organizan. Este artículo se interpretará considerando que los organizadores no son entidades que tenga interés comercial en el procesamiento de datos personales y que toda la información que reciban únicamente se sistematiza para el evento que organizan y se elimina terminado el mismo.

Arequipa, 3 de noviembre de 2025